

Constancia secretarial: Manizales, 14 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante allegó a través de un memorial constancia de entrega de la notificación electrónica a la demandada ANAIS SILVA MARTÍNEZ el día 24 de febrero de 2023.

Igualmente, se pone en conocimiento que en la misma fecha se remitió la notificación electrónica al demandado SANTIAGO SALAZAR SILVA, misma que no pudo ser entregada al destinatario, sin embargo, en la demanda, se aportó como dirección física la CASA 2 FRENTE AL GEMELLI en MANIZALES, CALDAS.

De igual manera se informa que el apoderado de la parte demandante solicitó oficiar a Asmet Salud EPS con el fin de que brindara información del demandado SANTIAGO SALAZAR SILVA.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, Conforme a lo anterior, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado SANTIAGO SALAZAR SILVA a la dirección física mencionada anteriormente conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor SANTIAGO SALAZAR SILVA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Igualmente, se ordena que por secretaria se oficie a Asmet Salud EPS para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica aportada por el demandado SANTIAGO SALAZAR SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.700.174, al momento de su afiliación.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f815da8c3b72f3d470bd5293aaafb7e74f63f43f1d6dcec15e98ce6548db9729**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>